

DECRETO EXENTO N° 1623  
PUCON, 15 JUN. 2012

**VISTOS:**

1. El dictamen 14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal.
2. El Acuerdo N° 1266 de fecha 28 de Marzo de 2012, del Consejo Regional de la Araucanía que aprueba la distribución de recursos IRAL 2012, Primera cuota del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, año 2011.
3. El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
4. El Decreto Exento N° de fecha , mediante el cual se aprueba el Proyecto de Inversión denominado "Recuperación Espacios Públicos Urbanos Pucón 2012".
5. La Sesión Extraordinaria N° 283 de fecha 30 de Mayo de 2012 del Honorable Concejo Municipal.
6. El D.F.L 458/75 "Ley General de Urbanismo y Construcciones" y su Ordenanza.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la municipalidad que en cada caso se señala y por los montos que se indican con financiamiento del PMU – IRAL 2ª Cuota 2011.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAM PMU	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL
1	" Mejoramiento equipamiento urbano y construcción de veredas "	\$33.260.789	\$5.654.047	\$27.606.742	Municipal

2. DESIGNASE como Inspector Técnico de la Obra, al siguiente funcionario de planta grado 7º, Escalafón Directivo de la E. M. S.

N°	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDO FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	" Mejoramiento equipamiento urbano y construcción de veredas "	Lorena Fuentes Espinoza.

3. El Inspector Técnico de la Obra, será el encargado de la obra, así como también de las adquisiciones de materiales para los trabajos, su control y uso, del pago de servicios, compra y arriendo de equipos y herramientas de trabajo y todo lo necesario para el buen desarrollo del proyecto.
4. El 83% de los fondos deberá emplearse en la contratación de recursos humanos inscritos en los registros municipales de colocaciones. Un 17% en materiales e insumos.
5. **ELABÓRESE** por la Administración Municipal un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la (s) unidad (s) involucrada (s) en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: **contratación de mano de obra, adquisición de materiales, supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación de proyecto (s)**, entre otras.
6. **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de los proyectos, el personal que se requiera deberá contratarse con la modalidad del **Código del Trabajo**, estipulándose en el contrato que el trabajador (a), desempeñará **obras o faenas**, específicas al proyecto al cual se adscribe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

**Vº Bº CONTROL**